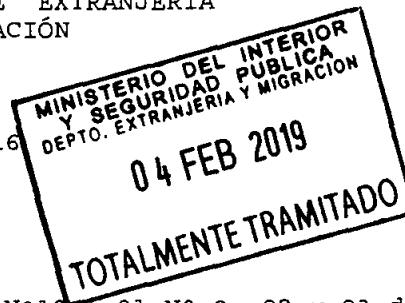


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9707016



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228699

SANTIAGO, 22 de Junio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N° 10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N° 10, 177 N° 8, 178 N° 1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. BOCANEGRAS RAMOS, Sergio Antonio	(T) PERUANA
2. PORTILLA SAAVEDRA, Junior Jampier	(T) PERUANA
3. VERA MANZANARES, Diana Vanessa	(T) PERUANA
4. LLARO GONZALES, Violeta Nurimar	(T) PERUANA
5. SUCLUPE ROMERO, Rolando Roberto	(T) PERUANA
6. FLORES ARIAS, Anny del Rocio	(T) PERUANA
7. CORAL GARCIA, Jhon Paulo	(T) PERUANA
8. ARTEAGA DIAZ, Sheyla Helen	(T) PERUANA
9. RODRIGUEZ HERNANDEZ, Darvin Paul	(T) PERUANA
10. BORJAS REBAZA, Tania Yanela	(T) PERUANA
11. SANCHEZ VICENTE, Anggelo	(T) PERUANA
12. HERRERA AGUILAR, Alexander David	(T) PERUANA
13. SANDOVAL VALLADARES, Onel Jamir	(T) PERUANA
14. CERRON QUISPEALAYA, Jhefri Emeli	(T) PERUANA
15. HUAMAN LOZANO, Maria Oferlinda	(T) PERUANA
16. TADEO ORTIZ, Jesus Alexander	(T) PERUANA
17. ACUÑA CASTRO, Ruth Bertha Selene	(T) PERUANA
18. LUNA SALDAÑA, Eladio	(T) PERUANA
19. NARRO AGUIRRE, Cesar Alberto	(T) PERUANA
20. PALACIOS SOUZA, Vanessa del Carmen	(T) PERUANA
21. MEDINA SILVA, Jennifer Gabriela	(T) PERUANA
22. BARRETO FLORES, Mercedes	(T) PERUANA
23. VALENCIA CRUZADO, Francisca Magdalena	(T) PERUANA
24. TORRES INCA, Clara Rosabel	(T) PERUANA
25. QUIROZ VASQUEZ, Marcelino	(T) PERUANA
26. MALPARTIDA GARCIA, Hermilda	(T) PERUANA
27. GUACHAGMIRA GONZALEZ, Luis Stalin	(T) ECUATORIANA

28. CONGO POZO, Lady Jazmin	(T) ECUATORIANA
29. COTACACHI RAMOS, Luis Anderson	(T) ECUATORIANA
30. MONTESDEOCA ALVARADO, Lilian Johanna	(T) ECUATORIANA
31. ARIAS LITARDO, Monica Zoraida	(T) ECUATORIANA
32. CEPEDA POTOSI, Martha Alexandra	(T) ECUATORIANA
33. MASAQUIZA MASAQUIZA, Isaac David	(T) ECUATORIANA
34. VALVERDE MACIAS, Jorge Daniel	(T) ECUATORIANA
35. RODRIGUEZ TAPIA, Katherine del Carmen	(T) ECUATORIANA
36. AYALA HIGUERA, Johnny Enrique	(T) ECUATORIANA
37. CABRERA MERELLO, Marcos Darwin	(T) ECUATORIANA
38. MUENALA MAIGUA, Jairo Giovanny	(T) ECUATORIANA
39. VERA BURGOS, Alex Antonio	(T) ECUATORIANA
40. MATAILO SACAPI, Gabriela Elizabeth	(T) ECUATORIANA
41. ROCA ARTEAGA, Peter Roberto	(T) ECUATORIANA
42. VELIZ GUEVARA, Joel Jhosue	(T) ECUATORIANA
43. MARURI PAZ, Roxana Elizabeth	(T) ECUATORIANA
44. ANTE CASTRO, Johse Kisarina	(T) ECUATORIANA
45. ZAMBRANO FLORES, Michael Andres	(T) ECUATORIANA
46. ALAY ALVARADO, Olga Maribel	(T) ECUATORIANA
47. VIVERO CAICEDO, Edgar Federico	(T) ECUATORIANA
48. CHONILLO PADILLA, Niurka Dailyn	(T) ECUATORIANA
49. GRUEZO MARTINEZ, Jose Francisco	(T) ECUATORIANA
50. VELASQUEZ VALDIVIESO, Michael Steven	(T) ECUATORIANA
51. MOSQUERA MARTINEZ, Marlon Mauricio	(T) ECUATORIANA
52. ZUMBA SALINAS, Tyrone Xavier	(T) ECUATORIANA
53. ISAMA AGUILAR, Alison Nohemi	(T) ECUATORIANA
54. LOOR VALENCIA, Washington Emigdio	(T) ECUATORIANA
55. ALEJANDRO VALVERDE, Jair Alexander	(T) ECUATORIANA
56. SUQUILANDA PEREZ, Alex Patricio	(T) ECUATORIANA
57. VILLAMAR PILOSO, Jose David	(T) ECUATORIANA
58. HIDALGO ORTIZ, Jose Luis	(T) ECUATORIANA
59. VELOZ MENDIETA, Viviana Margarita	(T) ECUATORIANA
60. ACUÑA MERA, Brayan Fabricio	(T) ECUATORIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA  
[1561] 18/12/2018